RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000306 de 3 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES,** solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR",** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, _www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, el **numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,** dispone: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.".*

Que con fundamento en lo anterior, es de precisar que el objeto contractual requiere de una consultoría para su ejecución, y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de **CONCURSO DE MÉRITOS.**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto **1082** de **2015**, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios, documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS**, se publicaron el **día veintidós (22) de noviembre de 2024,** a través del Sistema

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000306 de 3 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($220.617.725) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603860 del 31 de agosto de 2024, y la ACUERDO No. 66 del 18 de septiembre de 2024 mediante el cual se aprobaron vigencias futuras.

Que el plazo de ejecución del contrato será de siete **(7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual se recibieron observaciones a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos para la limitación a Mipymes, "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme", mediante Aviso informativo publicado en la plataforma SECOP II se limitó el proceso a Mipymes Nacionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.5** del **Decreto 1082 de 2015**, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y **Concurso de Méritos.**

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024**, cuyo objeto corresponde a la: **"IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR",** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000306 de 3 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DRN** se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($220.617.725) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. El presupuesto para el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603860 del 31 de agosto de 2024, y la ACUERDO No. 66 del 18 de septiembre de 2024 mediante el cual se aprobaron vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, **que acrediten su condición de Mipyme**, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese el **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si puede participar cualquier otro interesado.	03/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	05/12/2024 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06/12/2024 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000306 de 3 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR

		Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06/12/2024 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10/12/2024 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	Hasta el 12/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	12/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 17/12/2024 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	19/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	23/12/2024 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento	24/12/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	24/12/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación,

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000306 de 3 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-019-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE LAS ESPECIES INVASORAS CARACOL AFRICANO (ACHANTINA FULICA) Y LANGOSTILLA ROJA (PROCAMBARUS CLARKII) EN JURISDICCIÓN CAR

		www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, _www.colombiacompra.gov.co , conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Paula Stephany Solano Urrego / SGEN
Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN